

RESOLUCIÓN N° 143 /2023

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS REQUISITOS Y LAS TARIFAS PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE ANÁLISIS DE OBSTÁCULOS, A FIN DE EJERCER EL CONTROL Y LA LIMITACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS PROYECTADOS EN ALTURA EN TODO EL TERRITORIO PARAGUAYO.-----

Asunción, 06 de FEBRERO de 2023

VISTO: Los Memorándum AIM N° 0057/2022 del Departamento Gestión de Información Aeronáutica de la Gerencia de Tránsito Aéreo; las providencias de la Subdirección de Servicios Aeronáuticos de la Dirección de Aeropuertos; de la Subdirección de Planificación, de la Subdirección de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Costos y Tarifas – SDAF (Exp. DINAC N° 158287); y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Departamento Gestión de Información Aeronáutica de la Gerencia de Tránsito Aéreo, remite a consideración las modificaciones a la propuesta de procedimientos administrativos relacionados al análisis de obstáculos, a fin de ejercer el control y la limitación de los obstáculos proyectados en altura en todo el territorio paraguayo, conforme a la siguiente clasificación: 1) Estudio Técnico Aprobación de Obstáculos (APR/01); 2) Estudio Técnico Factibilidad de Obstáculos (FAC/01); 3) Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales (TEM/01); así también, abrogar las Resoluciones N° 665/2008 y N° 752/2008, de fechas 08 de agosto del 2008 y 25 de agosto del 2008, respectivamente.-----

Que, la Subdirección de Servicios Aeronáuticos de la Dirección de Aeropuertos remite el expediente para su proceso administrativo.-----

Que, la Ley N° 1860/2002 “Código Aeronáutico del Paraguay”, a través de los Artículos N° 7°, 84° y 334°, se atribuye a la Autoridad Aeronáutica Civil la competencia para la aplicación, en el ámbito administrativo, de las disposiciones del referido código, su reglamentación, los convenios internacionales y de las demás normas jurídicas relacionadas con la aeronavegación, así como la facultad a dictar regulaciones y disposiciones vinculadas a la Aeronáutica Civil.-----

Que, la Subdirección de Planificación da curso favorable a la propuesta de procedimientos administrativos relacionados al análisis de obstáculos.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas remite los cuadros de costos estimativos en el marco del Anexo del Decreto N° 8701/2012 “*Por el cual se fijan y actualizan tasas y tarifas por la prestación de servicios aeronáuticos aeroportuarios, meteorológicos y otros medios de recursos a cargo de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)*”, en su Capítulo IV “*Tarifas por Otros y/o Recursos*”, y eleva el expediente para su consideración.-----

Que, la Gerencia de Costos y Tarifas – SDAF, no encuentra objeción alguna en las tasas propuestas en dicho proyecto, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 8701/2012, Capítulo IV, “*Tarifas por otros Servicios y/o Recursos, como lo mencionados en este, serán establecidos por medio de Resoluciones de Presidencia de la DINAC*”.-----

..//2



Abg. Daniela Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN N° 143 /2023

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS REQUISITOS Y LAS TARIFAS PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE ANÁLISIS DE OBSTÁCULOS, A FIN DE EJERCER EL CONTROL Y LA LIMITACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS PROYECTADOS EN ALTURA EN TODO EL TERRITORIO PARAGUAYO.-----

Que, asimismo, menciona que las tarifas actuales de Estudios de Factibilidad y Autorización de Instalación de torres para Antenas se encuentran vigentes desde agosto del año 2008, mediante Resolución DINAC N° 665/2008.-----



POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Aprobar los procedimientos administrativos, requisitos y tarifas para los Estudios Técnicos de Análisis de Obstáculos, a fin de ejercer el control y la limitación de los obstáculos proyectados en altura en todo el territorio paraguayo, conforme a la siguiente clasificación: **1) Estudio Técnico Aprobación de Obstáculos; 2) Estudio Técnico Factibilidad de Obstáculos; 3) Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales**, que se adjuntan y conforme a los siguientes procedimientos:

- a) Se recibirán las solicitudes de Estudio Técnico de Análisis de Obstáculos en Mesa de Entradas de Obstáculos del Departamento Gestión de Información Aeronáutica de la Subdirección de Servicios Aeronáuticos, mediante el Sistema de Mesa de Entrada Unificada de la DINAC, para su correspondiente estudio técnico.
- b) Las solicitudes deberán identificar al propietario o representante legal debidamente acreditado, información sobre su domicilio e información de contacto como números de teléfono, número de celular y correo electrónico, como así también, deberá identificar claramente el lugar donde se ubicará el obstáculo.
- c) Deberá adjuntarse al Formulario de Solicitud de Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos, el Formulario DINAC APR/01, los siguientes requisitos documentales:

- 1) Planilla de Datos Geográficos, firmado por un profesional debidamente acreditado, de conformidad a la legislación vigente.
- 2) Copia autenticada de la nota de autorización de utilización de la frecuencia AM/FM, expedida por la CONATEL
- 3) Copia autenticada del Título de Propiedad, Contrato de Arrendamiento, Certificado de Adjudicación o documento similar, donde conste el derecho sobre el sitio de ubicación del obstáculo a evaluar.
- 4) Copia autenticada de la nota de autorización de instalación o construcción del obstáculo a ser evaluado, o certificado de localización, expedido por la Municipalidad, en ambos casos.



Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

../3

RESOLUCIÓN N° 143 /2023

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS REQUISITOS Y LAS TARIFAS PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE ANÁLISIS DE OBSTÁCULOS, A FIN DE EJERCER EL CONTROL Y LA LIMITACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS PROYECTADOS EN ALTURA EN TODO EL TERRITORIO PARAGUAYO.-----

- 5) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante.
 - 6) Factura original o comprobante de pago de tarifa, conforme lo dispuesto en la presente Resolución.
- d) Deberá adjuntarse al Formulario de Solicitud de Estudio Técnico de Factibilidad de Obstáculos, el Formulario DINAC FAC/01, los siguientes requisitos documentales:
- 1) Planilla de Datos Geográficos, firmado por un profesional debidamente acreditado, de conformidad a la legislación vigente.
 - 2) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante.
 - 3) Factura original o comprobante de pago de tarifas, conforme lo dispuesto en la presente Resolución.
- e) Deberá adjuntarse al Formulario de Solicitud de Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales, el Formulario DINAC TEM/01, los siguientes requisitos documentales:
- 1) Planilla de Datos Geográficos, firmado por un profesional debidamente acreditado, de conformidad a la legislación vigente.
 - 2) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante.
 - 3) Factura original o comprobante de pago de tarifa.

Artículo 2° Establecer el costo de las tarifas de Estudio Técnico de Análisis de Obstáculos, por cada sitio solicitado, como se detalla a continuación:

- a) El Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos, tendrá un costo de U\$S 20 (Dólares americanos veinte con 00/100) o su equivalente en guaraníes, debiendo ser abonado el monto total al momento de presentar el formulario de solicitud en Mesa de Entradas de Obstáculos del Departamento Gestión de Información Aeronáutica.-----
- b) El Estudio Técnico de Factibilidad de Obstáculos, tendrá un costo de U\$S 15 (Dólares americanos quince con 00/100) o su equivalente en guaraníes, debiendo ser abonado el monto total al momento de presentar el formulario de solicitud en Mesa de Entradas de Obstáculos del Departamento Gestión de Información Aeronáutica.-----
- c) El Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales, tendrá un costo de U\$S 12 (Dólares americanos doce con 00/100) o su equivalente en guaraníes, debiendo ser abonado el monto total al momento de presentar el formulario de solicitud en Mesa de Entradas de Obstáculos del Departamento Gestión de Información Aeronáutica.-----
- d) Las citadas tarifas precedentemente, no incluyen IVA.-----

../4



Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN N° 143 /2023

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS REQUISITOS Y LAS TARIFAS PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE ANÁLISIS DE OBSTÁCULOS, A FIN DE EJERCER EL CONTROL Y LA LIMITACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS PROYECTADOS EN ALTURA EN TODO EL TERRITORIO PARAGUAYO.-----

- e) El pago se realizará en dólares americanos o su equivalente en guaraníes, en efectivo o en cheque, a nombre de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), en la caja perceptora prevista para dicho efecto, en la Mesa de Entradas de Obstáculos del Departamento Gestión de Información Aeronáutica.-----

Artículo 3° Autorizar al Departamento Gestión de Información Aeronáutica, previa presentación de factura o comprobante de pago, a recibir, procesar, analizar y expedir estudio técnico, dictamen y proyecto de nota correspondiente, a consideración de la Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos.-----

Artículo 4° Autorizar a la Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos, a remitir por nota oficial dirigida a los solicitantes, el resultado de los Estudios Técnicos de Análisis de Obstáculos.-----

Artículo 5° Abrogar las Resoluciones N° 665/2008 y N° 752/2008, de fechas 08 de agosto del 2008 y 25 de agosto del 2008, respectivamente.-----

Artículo 6° La Coordinación General de Tecnología de la Información y Comunicación en coordinación con el área de competencia, se encargará de publicar en la página web institucional de la DINAC un espacio específico donde se encontrarán disponibles a disposición de los usuarios en general, los procesos, requisitos y formularios, relacionados a los Estudios Técnicos de Análisis de Obstáculos, en formato digital.-----

Artículo 7° La presente Resolución quedará vigente a los ocho (8) días hábiles siguientes de la última publicación, que la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) realizará en su página web institucional, por el plazo de tres (03) días.-----

Artículo 8° Las disposiciones contenidas en esta Resolución, deberán ser revisadas en el plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de su entrada en vigencia. Este plazo podrá ser menor, en caso de que exista la necesidad de insertar y/o eliminar requisitos o condiciones reguladas por la presente u otras disposiciones.-----

Artículo 9° La construcción e instalación de obstáculos en inobservancia de las disposiciones establecidas en la presente Resolución, será considerada como Infracción Aeronáutica de carácter muy grave, pasible de aplicación de sanciones administrativas y acciones legales que correspondan.-----

Artículo 10° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Es Copia fiel del Original

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario General)



**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS**

PROCESO: ESTUDIO TÉCNICO APROBACIÓN DE OBSTÁCULOS

OBJETIVO: Realizar el Estudio Técnico Aprobación de Obstáculos, a fin de ejercer el control y la limitación de los obstáculos proyectados en altura en todo el territorio paraguayo, garantizando la seguridad operacional de las operaciones aeronáuticas, y que la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), a través de la Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos de la Dirección de Aeropuertos, emita una respuesta oficial a los solicitantes de Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos.

SECTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO:

- Solicitantes (Personas Físicas o Jurídicas)
- Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA)
- Departamento Gestión de Información Aeronáutica (AIM)
- Sección Cartografía Aeronáutica (MAP)

DOCUMENTOS U OTROS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO

- Formulario DINAC APR/01.
- Normativas vigentes y aprobadas por la DINAC.
- Documentos que acompañan al Formulario DINAC APR/01
- Nota SDSA (Respuesta al solicitante).

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Descripción	Plazo (desde la recepción)
1	<p>El Departamento Gestión de Información Aeronáutica (AIM), de la Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA), recibe el Formulario Solicitud de Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos, identificado como Formulario DINAC APR/01, en Mesa de Entradas de Obstáculos mediante la utilización del Sistema de Mesa de Entrada Unificado de la DINAC, conteniendo los datos personales del solicitante, como número de cédula de identidad, número de teléfono, correo electrónico, así como los datos de ubicación del obstáculo a ser evaluado. El formulario de solicitud debe estar acompañado de los siguientes requisitos documentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Planilla de Datos Geográficos, firmado por un profesional debidamente acreditado, de conformidad a la legislación vigente, conteniendo, los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> a) Tipo de estructura b) Finalidad del obstáculo c) Coordenadas Geográficas WGS 84, del Obstáculo. d) Elevación MSL o Cota de la ubicación del Obstáculo. e) Altura del Obstáculo, referida al suelo. f) Departamento, Ciudad, Distrito g) Profesional, Registro, Cédula de Identidad N° h) Teléfono, Celular, e-mail 2) Copia autenticada de la nota de autorización de utilización de la frecuencia AM/FM, expedida por la CONATEL. 	1 día hábil

NS/DA ELENO CENTURIÓN
 Jefe. Mt. Dpto. AIM
 SDSA - SDSA

MARILYN CABRERA
 Gerente Mt. Tránsito Aéreo
 SDSA

VICTOR MORAN
 Subdirector de Servicios Aeronáuticos

DOUGLAS CUBILLA
 Director de Aeropuertos
 DINAC

Aprobado	Vigencia	Edición - Revisión	Enmienda	Pág. 1 de 2
Res. DINAC N° Fecha				



**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS**

PROCESO: ESTUDIO TÉCNICO APROBACIÓN DE OBSTÁCULOS

	<p>3) Copia autenticada del Título de Propiedad, Contrato de Arrendamiento, Certificado de Adjudicación o documento similar, donde conste el derecho sobre el sitio de ubicación del obstáculo a evaluar.</p> <p>4) Copia autenticada de la nota de autorización de instalación o construcción del obstáculo a ser evaluado, o certificado de localización, en ambos casos, expedido por la Municipalidad.</p> <p>5) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante.</p> <p>6) Factura original o comprobante de pago de tarifa.</p>	
2	El Departamento AIM, remite el expediente para procesamiento a la Sección Cartografía Aeronáutica (MAP).	1 día hábil
3	La Sección Cartografía Aeronáutica (MAP), realiza el Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos, considerando las normativas vigentes de la DINAC, como así también, considerando las Normas y Métodos Recomendados, Documentos de referencia y Manuales de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	21 días hábiles
4	La Sección Cartografía Aeronáutica (MAP), remite al Departamento AIM, los resultados, del Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos, acompañado del Dictamen Técnico y del Proyecto de Nota a ser firmado por el Sub Director de Servicios Aeronáuticos (SDSA), en respuesta a la solicitud recibida.	22 días hábiles
5	La Secretaría del Departamento AIM, prepara la Nota SDSA, en dos ejemplares, en respuesta a la solicitud recibida, da salida al expediente en Mesa de Entrada y entrega a la Secretaría de la Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA).	25 días hábiles
6	La Secretaría de la SDSA, recibe el expediente en Mesa de Entrada y presenta la Nota SDSA a consideración del Sub Director de Servicios Aeronáuticos, para la firma en respuesta a la solicitud recibida.	29 días hábiles
7	La Secretaría de la SDSA, archiva una copia original de la Nota SDSA y posteriormente entrega otra copia original firmada a la Secretaría del Departamento AIM.	29 días hábiles
8	La Secretaría del Departamento AIM, digitaliza la Nota SDSA firmada para su archivo y entrega una copia original impresa al solicitante.	30 días hábiles
9	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

DR. ELENOR ELENOR CENTURIÓN
 Jefe Int. Dpto. AIM
 SDSA - SDSA

DR. MARGARITA CABRERA
 Gerente Int. Tránsito Aéreo
 SDSA

Ing. VÍCTOR MORAN
 Subdirector de Servicios Aeronáuticos

DR. DOUGLAS CUBILLA
 Director de Aeropuertos
 DINAC

Aprobado	Vigencia	Edición - Revisión	Enmienda	Pág. 2 de 2
Res. DINAC N° Fecha				



DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO
NACIONAL

SUB-DIRECCIÓN DE SERVICIOS
AERONÁUTICOS (SDSA)

*Paraguay
de la gente*

FORMULARIO DINAC APR/01

**FORMULARIO SOLICITUD DE
ESTUDIO TÉCNICO APROBACIÓN DE OBSTÁCULOS**

Mariano Roque Alonso, de 2022.-

Señor

....., **Sub Director**
Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA)
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de solicitar el “Estudio Técnico Aprobación de Obstáculos”. Este pedido obedece a los efectos de obtener un Informe Técnico de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), para realizar gestiones posteriormente ante.....

El mismo, se halla ubicado e individualizo según los documentos adjuntos y los datos que declaro a continuación:

Distrito de.....

Barrio.....

Calles.....Casa N°.....

Cta. Cte. / Padrón N°.....

Finca N°.....

Manzana N°.....Lote N°.....

Sin otro particular y esperando una respuesta en la brevedad posible, hago propicia la ocasión para saludarle con mi distinguida consideración.

Firma:.....

Aclaración de Firma:.....

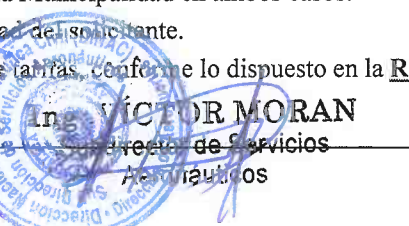
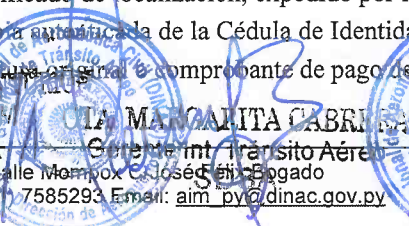
C.I. N°:.....

Teléfono N°:.....

Correo electrónico:.....

Documentos Adjuntos:

- 1) Planilla de Datos Geográficos, firmado por un profesional debidamente acreditado, de conformidad a la legislación vigente.
- 2) Copia autenticada de la nota de autorización de utilización de la frecuencia AM/FM, expedida por la CONATEL.
- 3) Copia autenticada del Título de Propiedad, Contrato de Arrendamiento, Certificado de Adjudicación o documento similar, donde conste el derecho sobre el sitio de ubicación del obstáculo a evaluar.
- 4) Copia autenticada de la nota de autorización de instalación o construcción del obstáculo a ser evaluado, o certificado de localización, expedido por la Municipalidad en ambos casos.
- 5) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante.
- 6) Recupera original e comprobante de pago de tarifas, conforme lo dispuesto en la **Resolución DINAC N° 000/2022.**



Ing. VÍCTOR MORAN
Subdirector de Servicios Aeronáuticos
Calle Mompox, C. José Félix Bogado
Edificio ACC-U
TEL. / FAX: (595 2) 7585293 Email: aim_py@dinac.gov.py

Mariano Roque Alonso
Paraguay



DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO
NACIONAL

SUB-DIRECCIÓN DE SERVICIOS
AERONÁUTICOS (SDSA)

*Paraguay
de la gente*

**PLANILLA DE DATOS GEOGRÁFICOS Y ADMINISTRATIVOS
PARA SOLICITUD DE ANÁLISIS DE OBSTÁCULOS**

- Estudio Técnico Aprobación de Obstáculos
- Estudio Técnico Factibilidad de Obstáculos
- Estudio Técnico Aprobación de Obstáculos Temporales

El detalle del obstáculo es como sigue:

Tipo de Estructura	
Finalidad del obstáculo	
Coordenadas Geográficas (WGS 84)	
Elevación del terreno (MSL)	
Altura desde el suelo	
Departamento	
Ciudad	
Distrito	
Profesional	
Registro	
Cédula de Identidad N°	
Teléfono / Celular	
e-mail	

.....
Firma y Sello identificador del profesional

CTA. MARGARITA CABRERA
Gerente Int. Tránsito Aéreo
SDSA





**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS**

PROCESO: ESTUDIO TÉCNICO FACTIBILIDAD DE OBSTÁCULOS

OBJETIVO: Realizar el Estudio Técnico Factibilidad de Obstáculos, a fin de ejercer el control y la limitación de los obstáculos proyectados en altura en todo el territorio paraguayo, garantizando la seguridad operacional de las operaciones aeronáuticas, y que la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), a través de la Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA) de la Dirección de Aeropuertos (DA), emita una respuesta oficial a los solicitantes, quienes tengan el interés de conocer la altura factible en un determinado lugar, para los fines que correspondan, como por ejemplo la adquisición de una propiedad.

Nota: El Estudio Técnico de Factibilidad de Obstáculos es de carácter informativo, es decir, NO APRUEBA la instalación y/o construcción del obstáculo.

SECTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO:

- Solicitantes (Personas Físicas o Jurídicas)
- Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA)
- Departamento Gestión de Información Aeronáutica (AIM)
- Sección Cartografía Aeronáutica (MAP)

DOCUMENTOS U OTROS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO

- Formulario DINAC FAC/01.
- Normativas vigentes y aprobadas por la DINAC.
- Documentos que acompañan al Formulario DINAC FAC/01
- Nota SDSA (Respuesta al solicitante).

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Descripción	Plazo (desde la recepción)
1	El Departamento Gestión de Información Aeronáutica (AIM), de la Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA), recibe el Formulario Solicitud de Estudio Técnico Factibilidad de Obstáculos, identificado como Formulario DINAC FAC/01 , en Mesa de Entradas de Obstáculos mediante la utilización del Sistema de Mesa de Entrada Unificado de la DINAC, conteniendo los datos personales del solicitante, como número de cédula de identidad, número de teléfono, correo electrónico, así como los datos de ubicación del obstáculo a ser evaluado. El formulario de solicitud debe estar acompañado de los siguientes requisitos documentales:	1 día hábil

MARCOS ELENOCENTURIÓN
 Jefe Dpto. AIM
 SDSA - SDSA

MARGARITA CABRERA
 Gerente Int. Tránsito Aéreo
 SDSA

Ing. **VÍCTOR MORA**
 Subdirector de Servicios
 Aeronáuticos

VÍCTOR MORA
 Subdirector de Servicios Aeronáuticos

VÍCTOR MORA
 Subdirector de Servicios Aeronáuticos

Aprobado	Vigencia	Edición - Revisión	Enmienda	Pág. 1 de 2
Res. DINAC Nº				
Fecha				



**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS**

PROCESO: ESTUDIO TÉCNICO FACTIBILIDAD DE OBSTÁCULOS

	<p>1) Planilla de Datos Geográficos, firmado por un profesional debidamente acreditado, de conformidad a la legislación vigente, conteniendo, los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tipo de estructura b) Finalidad del obstáculo c) Coordenadas Geográficas WGS 84, del Obstáculo. d) Elevación MSL o Cota de la ubicación del Obstáculo. e) Altura del Obstáculo, referida al suelo. f) Departamento, Ciudad, Distrito g) Profesional, Registro, Cédula de Identidad N° h) Teléfono, Celular, e-mail <p><i>Nota 1: En el caso de que el solicitante no tuviera un proyecto, no será necesario indicar la información de altura.</i></p> <p><i>Nota 2: En el caso de que el solicitante tuviera un proyecto, deberá presentar dicho proyecto acompañado de sus planos, en la cual se indique la altura del obstáculo referido al suelo. Así mismo, deberá aclarar si el obstáculo está ubicado sobre algún tipo de estructura o construcción, e indicar además la altura total desde el suelo.</i></p> <p>2) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante.</p> <p>3) Factura original o comprobante de pago de tarifas.</p>	
2	El Departamento AIM, remite el expediente para procesamiento a la Sección Cartografía Aeronáutica (MAP).	1 día hábil
3	La Sección Cartografía Aeronáutica (MAP), realiza el Estudio Técnico Factibilidad de Obstáculos, considerando las normativas vigentes de la DINAC, como así también, considerando las Normas y Métodos Recomendados, Documentos de referencia y Manuales de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	21 días hábiles
4	La Sección Cartografía Aeronáutica (MAP), remite al Departamento AIM, los resultados, del Estudio Técnico Factibilidad de Obstáculos, acompañado del Dictamen Técnico y el Proyecto de Nota a ser firmado por el Sub Director de Servicios Aeronáuticos (SDSA), en respuesta a la solicitud recibida.	22 días hábiles
5	La Secretaría del Departamento AIM, prepara la Nota SDSA, en dos ejemplares, en respuesta a la solicitud recibida, da salida al expediente en Mesa de Entradas y entrega a la Secretaría de la Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA).	25 días hábiles
6	La Secretaría de la SDSA, recibe el expediente en Mesa de Entrada y presenta la Nota SDSA a consideración del Sub Director de Servicios Aeronáuticos, para la firma en respuesta a la solicitud recibida.	29 días hábiles
7	La Secretaría de la SDSA, archiva una copia original de la Nota SDSA y posteriormente entrega otra copia original firmada a la Secretaría del Departamento AIM.	29 días hábiles
8	La Secretaría del Departamento AIM, digitaliza la Nota SDSA firmada para su archivo y entrega una copia original impresa al solicitante.	30 días hábiles
9	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

FERNANDO CENTURIÓN
 Jefe del Dpto. AIM
 SDSA - SDSA

MARGARITA CABRERA
 Jefe de Int. Tránsito Aéreo
 SDSA

ROGELIO MORÁN
 Subdirector de Servicios Aeronáuticos

DOUGLAS CUBILLA
 Director de Aeropuertos
 DINAC

Aprobado	Vigencia	Edición - Revisión	Enmienda	Pág. 2 de 2
Res. DINAC N° Fecha				



FORMULARIO DINAC FAC/01

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE OBSTÁCULOS



Mariano Roque Alonso, de de 2022.-

Señor

....., Sub Director
Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA)
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de solicitar el "Estudio Técnico de Factibilidad de Obstáculos". Este pedido obedece a los efectos de obtener un Informe Técnico de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), para realizar gestiones posteriormente ante.....

El mismo, se halla ubicado e individualizo según los documentos adjuntos y los datos que declaro a continuación:

Distrito de.....
Barrio.....
Calles.....Casa N°.....
Cta. Cte. / Padrón N°.....
Finca N°.....
Manzana N°.....Lote N°.....

Sin otro particular y esperando una respuesta en la brevedad posible, hago propicia la ocasión para saludarle con mi distinguida consideración.

Firma:.....
Aclaración de Firma:.....
C.I. N°:.....
Teléfono N°:.....
Correo electrónico:.....

Documentos Adjuntos:

- 1) Planilla de Datos Geográficos, firmado por un profesional debidamente acreditado, de conformidad a la legislación vigente.
2) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante.
3) Factura original o comprobante de pago de tarifas conforme lo dispuesto en la Resolución DINAC N° 000/2022.





**PLANILLA DE DATOS GEOGRÁFICOS Y ADMINISTRATIVOS
PARA SOLICITUD DE ANÁLISIS DE OBSTÁCULOS**

- Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos
- Estudio Técnico de Factibilidad de Obstáculos
- Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales

El detalle del obstáculo es como sigue:

Tipo de Estructura	
Finalidad	
Coordenadas Geográficas (WGS 84)	
Elevación del terreno (MSL)	
Altura desde el suelo	
Departamento	
Ciudad	
Distrito	
Profesional	
Registro	
Cédula de Identidad N°	
Teléfono / Celular	
e-mail	





**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS**

**PROCESO: ESTUDIO TÉCNICO DE APROBACIÓN DE OBSTÁCULOS
TEMPORALES**

OBJETIVO: Realizar el Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales, a fin de ejercer el control y la limitación de los obstáculos proyectados en altura en todo el territorio paraguayo, garantizando la seguridad operacional de las operaciones aeronáuticas, y que la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), a través de la Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos de la Dirección de Aeropuertos, emita una respuesta oficial a los solicitantes de Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales.

SECTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO:

- Solicitantes (Personas Físicas o Jurídicas)
- Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA)
- Departamento Gestión de Información Aeronáutica (AIM)
- Sección Cartografía Aeronáutica (MAP)

DOCUMENTOS U OTROS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO

- Formulario DINAC TEM/01.
- Normativas vigentes y aprobadas por la DINAC.
- Documentos que acompañan al Formulario DINAC TEM/01
- Nota SDSA (Respuesta al solicitante).

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Descripción	Plazo (desde la recepción)
1	<p>El Departamento Gestión de Información Aeronáutica (AIM), de la Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA), recibe el Formulario de Solicitud de Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales, identificado como Formulario DINAC TEM/01, en la Mesa de Entradas de Obstáculos, mediante la utilización del Sistema de Mesa de Entrada Unificado de la DINAC, conteniendo los datos personales del solicitante, como número de cédula de identidad, número de teléfono, correo electrónico, así como los datos de ubicación del obstáculo a ser evaluado y el periodo de tiempo solicitado para la implantación del obstáculo temporal. El formulario de solicitud debe estar acompañado de los siguientes requisitos documentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Planilla de Datos Geográficos, firmado por un profesional debidamente acreditado, de conformidad a la legislación vigente, conteniendo, los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> a) Tipo de estructura b) Finalidad del obstáculo c) Coordenadas Geográficas WGS 84, del Obstáculo. d) Elevación MSL o Cota de la ubicación del Obstáculo. e) Altura del Obstáculo, referida al suelo. f) Departamento, Ciudad, Distrito g) Profesional, Registro, Cédula de Identidad N° h) Teléfono, Celular, e-mail 1) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante. 2) Factura original o comprobante de pago de tarifas 	1 día hábil



ROSARIO CABRERA
Gerente Tránsito Aéreo SDSA



Ing. VICTOR MORAN
Subdirector de Servicios Aeronáuticos



ING. LAS CUBILLA
Director de Aeropuertos
DINAC

Aprobado	Vigencia	Edición - Revisión	Enmienda	Pág. 1 de 2
Res. DINAC N° Fecha				



**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS**

**PROCESO: ESTUDIO TÉCNICO DE APROBACIÓN DE OBSTÁCULOS
TEMPORALES**

2	El Departamento AIM, remite el expediente para procesamiento a la Sección Cartografía Aeronáutica (MAP).	1 día hábil
3	La Sección Cartografía Aeronáutica (MAP), realiza el Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales, considerando las normativas vigentes de la DINAC, como así también, considerando las Normas y Métodos Recomendados, Documentos de referencia y Manuales de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	21 días hábiles
4	La Sección Cartografía Aeronáutica (MAP), remite al Departamento AIM, los resultados, del Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales, acompañado del Dictamen Técnico y el Proyecto de Nota a ser firmado por el Sub Director de Servicios Aeronáuticos (SDSA), en respuesta a la solicitud recibida.	22 días hábiles
5	La Secretaría del Departamento AIM, prepara la Nota SDSA, en dos ejemplares, en respuesta a la solicitud recibida, da salida al expediente en Mesa de Entradas y entrega a la Secretaría de la Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA).	25 días hábiles
6	La Secretaría de la SDSA, recibe el expediente en Mesa de Entrada y presenta la Nota SDSA a consideración del Sub Director de Servicios Aeronáuticos, para la firma en respuesta a la solicitud recibida.	29 días hábiles
7	La Secretaría de la SDSA, archiva una copia original de la Nota SDSA y posteriormente entrega otra copia original firmada a la Secretaría del Departamento AIM.	29 días hábiles
8	La Secretaría del Departamento AIM, digitaliza la Nota SDSA firmada para su archivo y entrega una copia original impresa al solicitante.	30 días hábiles
9	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

ELENO CENTURIÓN
 Jefe Int. Dpto. AIM
 STA - SDSA

MARGARITA CABRE
 Gerente Int. Tránsito Aéreo
 SDSA

Ing. VICTOR MORAN
 Subdirector de Servicios Aeronáuticos

ING. GASPAR CUBILLA
 Gerente de Aeropuertos
 DINAC

Aprobado	Vigencia	Edición - Revisión	Enmienda	Pág. 2 de 2
Res. DINAC N° Fecha				



FORMULARIO DINAC TEM/01



FORMULARIO DE SOLICITUD DE ESTUDIO TÉCNICO DE APROBACIÓN DE OBSTÁCULOS TEMPORALES

Mariano Roque Alonso, de de 2022.-

Señor Sub Director Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA) Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de solicitar el "Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales". Este pedido obedece a los efectos de obtener la aprobación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), para la implantación de un obstáculo temporal en periodo de tiempo comprendido entre hasta

El mismo, se halla ubicado e individualizo según los documentos adjuntos y los datos que declaro a continuación:

Distrito de..... Barrio..... Calles..... Casa N°..... Cta. Cte. / Padrón N°..... Finca N°..... Manzana N°..... Lote N°.....

Sin otro particular y esperando una respuesta en la brevedad posible, hago propicia la ocasión para saludarle con mi distinguida consideración.

Firma:..... Aclaración de Firma:..... C.I. N°:..... Teléfono N°:..... Correo electrónico:.....

Documentos Adjuntos:

- 1) Planilla de Datos Geográficos, firmado por un profesional debidamente acreditado, de conformidad a la legislación vigente. 2) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante. 3) Factura original o comprobante de pago de tarifas, conforme lo dispuesto en la Resolución DINAC N° 000/2022.

Official stamps and signatures of the National Directorate of Civil Aviation (DINAC) and the Sub-Directorate of Aviation Services (SDSA). Includes a signature of Ing. VICTOR MORAN.



**PLANILLA DE DATOS GEOGRÁFICOS Y ADMINISTRATIVOS
 PARA SOLICITUD DE ANÁLISIS DE OBSTÁCULOS**

- Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos
- Estudio Técnico de Factibilidad de Obstáculos
- Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales

El detalle del obstáculo es como sigue:

Tipo de Estructura	
Finalidad	
Coordenadas Geográficas (WGS 84)	
Elevación del terreno (MSL)	
Altura desde el suelo	
Departamento	
Ciudad	
Distrito	
Profesional	
Registro	
Cédula de Identidad N°	
Teléfono / Celular	
e-mail	

.....
 Firma y Sello Identificador de Profesional
PANOS ELENO CENTURIÓN
 Int. Dpto. AIM.
 SDSA

ROQUE ALONSO MORAN
 Subdirector de Servicios Aeronáuticos
 CTA. MARGARITA
 Garente Int. Trans. Aéreo
 SDSA

Paraguay



**REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE
ESTUDIO TÉCNICO DE ANÁLISIS DE OBSTÁCULOS**



- a) Los Estudios Técnicos de Análisis de Obstáculos, por cada sitio solicitado, se clasifican de la siguiente forma:
 - 1) Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos,
 - 2) Estudio Técnico de Factibilidad de Obstáculos y
 - 3) Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales.
- b) Las solicitudes de Estudio Técnico de Análisis de Obstáculos deben ser presentadas en Mesa de Entradas de Obstáculos del Departamento Gestión de Información Aeronáutica (AIM), de la Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA), sito en el edificio Estación Radar de la DINAC, ubicado entre las calles José Félix Bogado y José Martí, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, Paraguay, quien realizará la recepción de dichas solicitudes en el Sistema de Mesa de Entrada Unificado de la DINAC.
- c) Las solicitudes de Estudio Técnico de Análisis de Obstáculos deben identificar al propietario o representante legal debidamente acreditado, además de indicar su domicilio e información de contacto, como números de teléfono, número de celular y correo electrónico, como así también, deberán identificar claramente el lugar donde se ubicará el obstáculo.
- d) El Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos tiene un costo por cada sitio solicitado, de 20 dólares americanos + IVA o su equivalente en guaraníes
- e) El Estudio Técnico de Factibilidad de Obstáculos, tiene un costo por cada sitio solicitado, de 15 dólares americanos + IVA o su equivalente en guaraníes.
- f) El Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales, tiene un costo por cada sitio solicitado, de 12 dólares americanos + IVA o su equivalente en guaraníes.
- g) A las solicitudes de Estudio Técnico de Análisis de Obstáculos deben adjuntarse los siguientes requisitos documentales:

1) Requisitos documentales para Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos:

- a) Planilla de Datos Geográficos, firmado por un profesional debidamente acreditado, de conformidad a la legislación vigente.
- b) Copia autenticada de la nota de autorización de utilización de la frecuencia AM/FM, expedida por la CONATEL.
- c) Copia autenticada del Título de Propiedad, Contrato de Arrendamiento, Certificado de Adjudicación o documento similar, donde conste el derecho sobre el sitio de ubicación del obstáculo a evaluar.
- d) Copia autenticada de la nota de autorización de instalación o construcción del obstáculo a ser evaluado, o certificado de localización, expedido por la Municipalidad en ambos casos.
- e) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante.
- f) Factura original o comprobante de pago de tarifas.

2) Requisitos documentales para Estudio Técnico de Factibilidad de Obstáculos:

- a) Planilla de Datos Geográficos, firmado por un profesional debidamente acreditado, de conformidad a la legislación vigente.
- b) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante.
- c) Factura original o comprobante de pago de tarifas.

3) Requisitos documentales para Estudio Técnico de Aprobación de Obstáculos Temporales:

- a) Planilla de Datos Geográficos, firmado por un profesional debidamente acreditado, de conformidad a la legislación vigente.
- b) Copia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante.
- c) Factura original o comprobante de pago de tarifas.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**SUB-DIRECCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS (SDSA)
DPTO. GESTIÓN DE INFORMACIÓN AERNAÚTICA (AIM)

PROFORMA DE PAGO PARA ESTUDIO TÉCN. DE ANÁLISIS DE OBSTÁCULOS

FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUC/C.I.:

SOLICITUD DE:	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
ESTUDIO TÉCN. DE APROBACIÓN DE OBSTÁCULOS	20 U\$S		
ESTUDIO TÉCN. DE FACTIBILIDAD DE OBSTÁCULOS	15 U\$S		
ESTUDIO TÉCN. DE APROBACIÓN DE OBSTÁCULOS TEMPORALES	12 U\$S		
			IVA 10%
TOTAL A PAGAR			

ELABORADO POR:

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**SUB-DIRECCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS (SDSA)
DPTO. GESTIÓN DE INFORMACIÓN AERNAÚTICA (AIM)

PROFORMA DE PAGO PARA ESTUDIO TÉCN. DE ANÁLISIS DE OBSTÁCULOS

FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUC/C.I.:

SOLICITUD DE:	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
ESTUDIO TÉCN. DE APROBACIÓN DE OBSTÁCULOS	20 U\$S		
ESTUDIO TÉCN. DE FACTIBILIDAD DE OBSTÁCULOS	15 U\$S		
ESTUDIO TÉCN. DE APROBACIÓN DE OBSTÁCULOS TEMPORALES	12 U\$S		
			IVA 10%
TOTAL A PAGAR			

ELABORADO POR:

PANCOS SELENO CANTURION
Gerente Int. Dpto. Aeronáutica - SDSAMARGARITA
Gerente Int. Transito - SDSAVICTOR MORENO
Subdirector de Servicios Aeronáuticos